
BOLETÍN INFORMATIVO*

CREACIÓN

GRUPO TÉCNICO ASESOR EN RADIOTERAPIA, COMO ÓRGANO COLEGIADO DE APOYO TÉCNICO,

ADSCRITO AL DESPACHO DE LA MINISTRA O MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 43.337 de fecha 17 de marzo de 2026, fue publicado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud la resolución mediante la cual se crea el Grupo Técnico Asesor en Radioterapia, como órgano colegiado de apoyo técnico, adscrito al Despacho de la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Salud; el cual estará integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Establece:

RESUELVE

Artículo 1. Se crea el **Grupo Técnico Asesor en Radioterapia** como órgano colegiado de apoyo técnico, adscrito al Despacho de la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Salud con las siguientes funciones:

1. Recomendar la formulación e implementación de políticas de salud vinculadas a radioterapia oncológica, en base a las evidencias disponibles y con énfasis en la promoción de la equidad y universalidad en el acceso a los tratamientos.
2. Establecer recomendaciones para el uso óptimo de los equipos de radioterapia en el país, incluyendo su mantenimiento, adecuación y sustitución, a fin de lograr la prestación de tratamientos de calidad a toda la población.
3. Participar en la elaboración de protocolos y pautas de tratamiento de cáncer en lo concerniente a los componentes de radioterapia.
4. Recomendar políticas de formación continua del personal involucrado en la prestación de servicios de radioterapia incluyendo las áreas de radiología física médica y radioterapia médica.
5. Cualquier otro aspecto vinculado al uso de la radioterapia en oncología a solicitud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. El **Grupo Técnico Asesor en Radioterapia**, está integrado por profesionales de reconocida trayectoria en las áreas de oncología médica, física médica, radioterapia y salud colectiva, quienes desempeñarán sus funciones “*Ad honorem*”, por lo cual no percibirán remuneración, ni dieta alguna por su participación.

Artículo 3. El **Grupo Técnico Asesor en Radioterapia**, contará con una **Coordinación General**, la cual tendrá la responsabilidad de articular la agenda y el plan de trabajo del grupo, así como de facilitar el proceso de elaboración de recomendaciones técnicas.

Artículo 4. El **Grupo Técnico Asesor en Radioterapia**, contará con una **Secretaría**, la cual tendrá la responsabilidad de gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento del grupo, convocar a las sesiones de trabajo, y consolidar los reportes técnicos del grupo. La misma estará a cargo de la Dirección General de Oncología del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. El **Grupo Técnico Asesor en Radioterapia**, deberá reunirse por lo menos cuatro (4) veces al año de manera ordinaria y de forma extraordinaria a solicitud de la Secretaría, la Coordinación General o al menos tres de sus integrantes. Se podrán realizar reuniones de forma telemática.

Artículo 6. Se propiciará el consenso en la adopción de recomendaciones, cuando no sea alcanzado, se dejará constancia de ello en las actas respectivas, incorporando de manera explícita las argumentaciones de los disensos en los informes correspondientes. Solo se considerarán recomendaciones del grupo aquellas suscritas por al menos la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 7. La **Coordinación General** queda facultada para invitar a expertos externos a sesiones específicas, cuando la naturaleza de los temas a tratar así lo requiera. Dicha invitación estará sujeta al consenso previo de los integrantes del Grupo Técnico y se limitará estrictamente a los puntos de la agenda para los cuales fue solicitada su intervención.

Artículo 8. El **Grupo Técnico Asesor en Radioterapia**, estará integrado por las ciudadanas y los ciudadanos que se detallan seguidamente, junto a su área de especialidad:

No.	Nombre	Apellido	C.I.	Especialidad
1	Carmen Yolanda	Romero Medina	V-5.623.215	Radioterapia y Medicina Nuclear, Jefe del Servicio de Radioterapia del Hospital General Dr. Israel Ranuárez Balza. San Juan de los Morros del estado Guárico, quien ejercerá la Coordinación General del Grupo .
2	Lixmar Karina	Aguilar Navarro	V-13.576.499	Radiocirugía, Braquiterapia y Medicina Nuclear Urológica y Cardiológica, Jefe del Servicio de Radioterapia y Medicina Nuclear del Servicio Oncológico Hospitalario del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Adjunto del Centro privado OncoRAD/CDD y Centro Médico de Caracas.
3	Jesús Francisco	Alarcón Cermeño	V-6.976.913	Ingeniero Mecánico, especialista en equipamiento de radioterapia, consultor externo de la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA). Empresa Meditron C.A.

4	Raiza Josefina	Aular Rengifo	V-13.238.057	Radioterapia Oncológica y Medicina Nuclear, Mastóloga, Diplomado en Salud Pública, Docencia Médica, Directora del Complejo Hospitalario Dr. José Ignacio Baldó "El Algodonal" Caracas.
5	Simón Antonio	Bittara León	V-25.643.029	Físico Médico del Servicio de Radioterapia del Hospital Oncológico Dr. Luis Razetti.
6	Sonia	Castro	V-6.845.888	Enfermera en radioterapia, Unidad de Terapia Intensiva, Servicio de Radioterapia Hospital Universitario de Caracas, Servicio de Radioterapia del Hospital Oncológico Dr. Luis Razetti.
7	Fabio Andrés	D'Lima León	V-11.356.552	Especialista en Radioterapia Y medicina Nuclear, Especialista en Radioterapia Pediátrica, Oncólogo Radioterapeuta Unidad de Radioterapia Cabriales 21. Estado Carabobo Valencia.
8	David	Grande Mazo	V-14.952.241	Brquiterapia, Radioterapia y protección Radiológica, Hospital Universitario de Caracas, Hospital oncológico Dr. Luis Razetti, Servicio Oncológico Hospitalario del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).
9	Doris	Millán	V-8.390.193	Radiología y Radioterapia, Docente en el programa de Formación de Grado en Radioterapia, Universidad Bolivariana de Venezuela, Hospital Oncológico Dr. Luis Razetti.
10	Thais Morella	Rebolledo de Abache	V-3.187.097	Magister Scientiarum Radioterapia y Medicina Nuclear, Jefe del Servicio de Radioterapia y Coordinadora Docente Hospital Universitario de Caracas.
11	Alfonso Ernesto	Ricón Salazar	V-10.867.442	Ingeniero Electrónico Especializado en Ciclotrón y Aceleradores Lineales, Experto en Seguridad Radiológica, en logística y transporte de material radioactivo y diseño de infraestructura para Servicios de radioterapia Gevenmed S.A.

Artículo 9. La **Coordinación General** podrá invitar a la Organización Panamericana de Salud (OPS)/Organización Mundial para la Salud (OMS) y el organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), a enviar observaciones a las reuniones.

Artículo 10. Las personas que integran el **Grupo Técnico Asesor en Radioterapia**, deberán comunicar de forma escrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud y al resto de integrantes, la existencia de potenciales conflictos de interés con la materia a ser tratada en el grupo. Se deberán eximir de participar en las discusiones de temas donde reconozcan la existencia de tales conflictos de intereses.

Artículo 11. Dada su función de asesoría técnica, el **Grupo Técnico Asesor en Radioterapia**, no posee personalidad jurídica ni autonomía financiera, ni se integra a la estructura administrativa de este Ministerio. Su labor consistirá en la elaboración de

informes y recomendaciones no vinculantes, orientadas a brindar soporte técnico al Despacho del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Salud para la definición de estrategias y políticas de salud pública.

Artículo 12. Los integrantes del **Grupo Técnico Asesor en Radioterapia**, permanecerán durante un período de dos (2) años. La Ministra o Ministro del Poder Popular para la Salud, podrá modificar total o parcialmente la composición de este grupo mediante resuelto antes del cumplimiento de ese período.

Artículo 13. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: www.tsj.gob.ve/gaceta-oficial#

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso dentro y/o fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

17 de marzo 2026

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*